

INFORMACION REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA EMITIR DICTAMEN DE CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO O READECUACIÓN DE DEUDA POR PARTE DE LAS MUNICIPALIDADES

1. Carta de Solicitud de Emisión de Dictamen de Capacidad de Endeudamiento Municipal (Instituciones Descentralizadas/ Autónomas) o Readequación de Deuda dirigida a la Señora Ministro de Finanzas. Esta carta debe ser firmada por el Señor Alcalde(sa) Municipal o máxima autoridad de la Institución y debe contener información general del nuevo financiamiento como ser: monto y moneda, destino, plazo, tasas de interés, dirección completa de la Alcaldía o Institución Pública incluyendo teléfono, fax y correo electrónico.
2. Copia del Acuerdo Municipal o resolución de la Junta Directiva con la aprobación de la mayoría de los miembros, donde se aprueba la nueva operación financiera y autoriza al Alcalde Municipal/Gerente General a suscribir la nueva operación financiera; según lo establecido en el Artículo 189 del Reglamento de la ley de Municipalidades y Artículo 39 de las Normas Técnicas de Crédito Público.
3. Documentos según finalidad del Proyecto de acuerdo a lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento de la Ley de Municipalidades (únicamente para proyectos de inversión).
 - a) **Si el proyecto es obra de infraestructura:**
 1. Plan de Inversión Municipal.
 2. Perfil del Proyecto.
 3. Planos del Proyecto certificados por un profesional colegiado (Ingeniero Civil, Arquitectura).
 4. Presupuesto del proyecto en unidades monetarias.
 5. Cronograma de Actividades del Proyecto.
 - b) **Si el Proyecto es adquisición de Maquinaria y Equipo:**
 1. Plan de Inversión Municipal.
 2. Documentos relativos al Proceso de Adquisición; Según Ley de Contratación del Estado.
 3. Presupuesto del Proyecto en unidades monetarias
 - c) **Si el Proyecto es adquisición de Bienes Inmuebles (Terrenos, Edificios):**
 1. Plan de Inversión Municipal.
 2. Presupuesto del Proyecto en unidades monetarias.
 3. Constancia del Registro de la Propiedad del bien a adquirir.
 - d) **Si la Operación Financiera es de Readequación de Deuda**
 1. Saldo de la Deuda de la Municipalidad/ Institución detallada al menos por: Acreedor, Plazo, Fecha en la cual el acreedor otorgó el crédito, Tasa de Interés.
4. Información Financiera certificada por un Profesional Contable, o de áreas afines, y auditada por el Tribunal Superior de Cuentas. El Profesional en mención debe acreditar su situación mediante constancia escrita del Colegio Profesional correspondiente. Los estados financieros y sus periodos son:
 - a. Balance general y estado de resultados de los últimos 4 años.
 - b. Flujo de caja para el periodo del financiamiento.
5. Constancia del Banco o Proveedor del bien donde se indiquen las condiciones financieras del crédito a otorgar como: tipo y valor de tasa de interés, nombre de comisión y su tasa, plazo, monto y moneda, plan de amortización, descripción y condiciones del bien, otros.
6. Las Corporaciones Municipales, Instituciones Descentralizadas y Autónomas que soliciten dictamen de capacidad de endeudamiento o readequación de deuda, con el fin de atender planes y proyectos de inversión deberán presentar la documentación necesaria en base a requerimientos establecidos. Asimismo, deben tener una opinión que certifique la viabilidad del financiamiento de una Firma Auditora externa, debidamente calificada y certificada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), siempre que dicho financiamiento supere los Veinte Millones de Lempiras (L20,000,000.00).¹

¹ Información solicitada en base al Artículo No.49 de las Disposiciones Presupuestarias del año 2018